



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

Radicado: D 2018070002503

Fecha: 31/08/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: OTRAS



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL VALOR DE LOS PASAPORTE”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial por la Ordenanza 17 de 2018, y

**CONSIDERANDO QUE**

1. La Constitución Política, en el artículo 209 señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores celebró convenio interadministrativo y de comodato con la Gobernación de Antioquia para la expedición de pasaportes con zona de lectura mecánica, debiendo entre otras obligaciones, la de expedir los pasaportes de acuerdo con las instrucciones dadas para el efecto por el Fondo y realizar los recaudos que se hagan por la expedición de pasaportes.
3. La Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No 17 del 15 de agosto de 2018, adoptó la política pública de Atención a la Ciudadanía para el Departamento de Antioquia y en el artículo décimo sexto autorizó al Gobernador del Departamento para adicionar el valor de los pasaportes en un 0.7 de un salario mínimo diario legal vigente ( $SMDLV/30 \cdot 0.7$ ), recursos que serán destinados a las tareas, actuaciones y actividades de qué trata la citada Ordenanza 17 de 2018, relacionadas con la ejecución de la política pública de atención a la ciudadanía y el cubrimiento de las necesidades de la Dirección de Pasaportes para dar cumplimiento al convenio celebrado con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
4. El incremento autorizado por la Asamblea Departamental de Antioquia, correspondiente a un 0.7 de un salario mínimo diario legal vigente ( $SMDLV/30 \cdot 0.7$ ), comenzará a regir a partir del 1 de septiembre del año en

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL VALOR DE LOS PASAPORTE"

curso para este año y a partir del 2019, se ajustará el 1 de enero, teniendo como referencia el valor del salario mínimo.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Adicionar al valor de los diferentes pasaportes que se tramitan en la Gobernación de Antioquia, un 0.7 de un salario mínimo diario legal vigente (SMDLV/30\*0.7).

**ARTÍCULO 2º.** El presente Decreto rige a partir del 1 de septiembre del año en curso y será actualizado anualmente conforme el salario mínimo legal vigente.

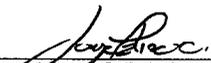
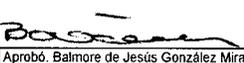
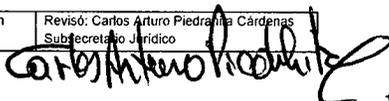
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los

*Luis Pérez Gutiérrez*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

*Jairo Alberto Cano Pabón*  
**JAIRO ALBERTO CANO PABÓN**  
 Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

 Proyectó: Jorge O. Patiño Cardona Profesional Universitario	 Aprobó: Balmore de Jesús González Mira Directora de Pasaportes	 Revisó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán Director de Asesoría Legal y Control	 Revisó: Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas Subsecretario Jurídico
---	--	--	--